

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte demandante intentó obtener la información solicitada conforme lo consagra el artículo 43 del CGP, por secretaria oficiase a COMPENSAR EPS para que informe el nombre o razón social del empleador cotizante o empresa donde labora la demandada Alicia Marroquín Colmenares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 DE ENERO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **01**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39b6225b29a0489f6d17c18e744f9b6ec5e644f3885463534851cd63509ac74d

Documento generado en 16/01/2021 05:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>